



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 009

Chiriguana, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JACKSON ENRIQUE CAÑIZARES FERNANDEZ
CONTRA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00084-00.**

Téngase como notificada y contestada la demanda por parte de la E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.

Señálese el día **martes siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), como la oportunidad en la cual se practicará de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C.P.T.S.S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Conciliación*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

Reconózcase y téngase a DANIELA RUTH ROMO GOMEZ, identificada con C.C. N° 1.065.633.756 y T.P. N° 274.177 del C. S. de la J., como apoderada judicial de E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acéptese la renuncia de la Dra. DANIELA RUTH ROMO GOMEZ, como apoderada judicial de la E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.

Reconózcase y téngase a CARLOS MARIO DIAZ CAMACHO, identificado con C.C. N° 1.064.722.462 y T.P. N° 372.961 del C. S. de la J., como apoderado judicial de E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5b94be24a486660b94cd4f141ad3ac0861a29506a9121f1dad4dc0fe2efa72**

Documento generado en 12/01/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>